



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución comunal**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RESOL S/EX-2022-18183295-GCABA-MGEYA

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.777, 3.263 y 6.325 (textos consolidados por la Ley N° 6.588); los Decretos N° 166/13 y su modificatorio, 110/20 y 465/22, el Expediente Electrónico No EX-2022-18183295-GCABA-COMUNA14, y, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2023-18090636-GCABA-DGACEP y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por el Sr. Moisés Obadía, con DNI 16.751.659, quien solicita un resarcimiento por los daños provocados como consecuencia de la caída de un árbol sobre el vehículo marca Citroen, modelo C4, dominio PJT856, en la calle Aguilar 2400, el día 26/04/2022;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Título del automotor (orden 8).
- 2.- Presupuestos (orden 8).
- 3.- Fotografías (orden 8).
- 5.-Póliza de seguros contratado con la compañía "Meridional Seguros S.A" (orden 12).
- 6.- Con posterioridad, ofrece un testigo del hecho denunciado (orden 53).

Que, las Direcciones Generales de Defensa Civil, Logística y Guardia de Auxilio y Emergencias se expiden sobre el particular en los órdenes 26, 28 y 32 respectivamente.

La Dirección General Gestión de la Flota Automotor, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, emite un informe en el orden 67.

Que, la Procuración General, mediante el IF-2023-18090636-GCABA-DGACEP con fecha 10/05/2023, emitió el pertinente Dictamen Jurídico, estableciendo mediante un análisis exhaustivo que la suma que correspondía abonar es de \$150.000;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 5666, BOCBA 5014);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 163/GCBA/13 –y posteriormente su modificatorio Decreto N° 55/GCBA/14- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que por Decreto N° 277/AJG/22 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y de la Jefatura de Gabinete de Ministros transfiriendo la dependencia de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, con todo su personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades primarias a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, siendo las comunas organismos fuera de nivel bajo su órbita;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que, en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición efectuada por el Sr. Moisés Obadía , DNI N° 16.751.659 por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

## **LA JUNTA COMUNAL N° 14**

### **RESUELVE**

Artículo 1°- Hacer lugar a lo reclamado por el Sr. Moisés Obadía, con DNI 16.751.659, quien solicita un resarcimiento por los daños provocados como consecuencia de la caída de un árbol sobre el vehículo marca Citroen, modelo C4, dominio PJT856, en la calle Aguilar 2400, el día 26/04/2022;

Artículo 2°- Aprobar el gasto por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de indemnización al Sr. Moisés Obadía con DNI 16.751.659, dejando constancia que la percepción del importe mencionado implica la renuncia a todo tipo de reclamo relacionado con el presente hecho.

Artículo 3°- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4°- Notificar al interesado haciendo expresa mención que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer recurso administrativo de reconsideración o recurso administrativo de alzada, conforme arts. 117,118, 123 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 6347, BOCBA N°6009.

Remítase para su intervención a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y pase a la Dirección General de Contaduría General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial para su conocimiento y prosecución del trámite.

Regístrese. Cumplido, archívese.

